

# Guía de los principales impuestos de tu negocio

- Si tienes tu propio negocio o quieres emprender uno próximamente, es importante que conozcas cuáles son los principales impuestos que debes tener en cuenta. Esto te permitirá llevar un control estricto para evitar cualquier tipo de multa o sanción por incumplimiento.

**Esta cartilla te servirá de guía para conocer los impuestos** que están relacionados con la administración de tu negocio.



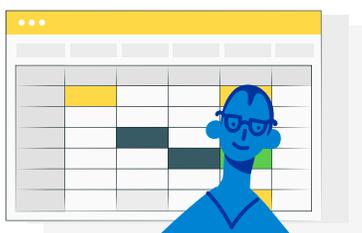
## ¿Qué son los impuestos?



Son aportes establecidos por ley, que personas y empresas deben hacer al Estado, y que son destinados a suplir los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.



## Principales impuestos



### • Aviso de operaciones:

corresponde al 2 % sobre el patrimonio de negocios. El monto a pagar inicia en 100.00 dólares hasta un máximo de 60,000.00 dólares. Su pago debe hacerse de forma anual junto a la declaración de renta.

### • Impuestos municipales:

los negocios deben ser registrados en el municipio correspondiente. Se deben presentar los ingresos 1 vez al año y el pago se puede realizar de forma anual o mensual. Los impuestos municipales corresponden al impuesto por rótulo o propaganda, impuestos de actividad y los impuestos de circulación y placa.

## ● **Impuesto sobre la renta:**

este se calcula sobre el total de los ingresos gravables que resulta de restar el total de ingresos del contribuyente, los ingresos exentos y/o no gravables y los ingresos de fuente extranjera. Se debe realizar la declaración de renta para obtener el impuesto a pagar. Las fechas de presentación y pago son: 15 de marzo para persona natural y 30 de marzo para jurídicas.

## ● **Impuesto de seguro:**

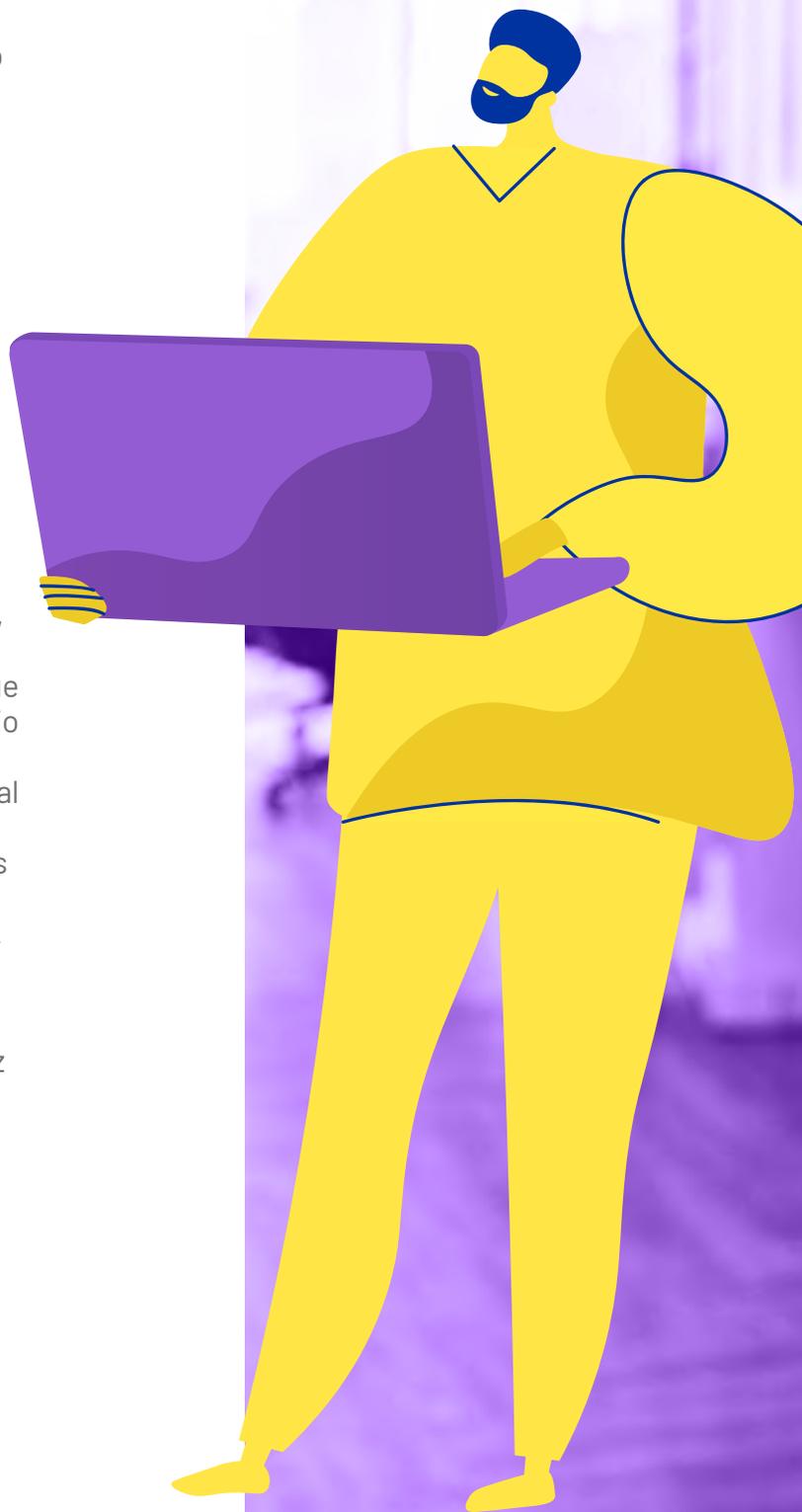
aplica únicamente si tienes empleados en tu negocio. Su pago debe hacerse de forma mensual y sus porcentajes se dividen de la siguiente manera: 12.25 % para seguro social y 1.50 % para seguro educativo. El riesgo profesional se calcula según la operación del negocio.

## ● **Impuesto de dividendo:**

en caso de que haya distribución de dividendos, se debe pagar 10 % de la suma distribuida a los socios de empresas subsidiarias. En caso de que no haya distribución durante el año, es necesario pagar el impuesto complementario que corresponde a un adelanto a la Dirección General de Ingresos (DGI) del 4 %. La liquidación de este impuesto se debe hacer durante los 10 primeros días posteriores a la retención, una vez se declare el dividendo o la cuota de participación.

## ● **Tasa única:**

aplica para personería jurídica y se paga una vez al año, dependiendo del periodo de apertura del negocio. Si su inauguración fue en el primer semestre, la fecha correspondiente es el 15 de julio. Si fue en el segundo semestre, la fecha de pago es el 15 de enero.



- **Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (ITBMS):**

el código fiscal establece este impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios que se realicen en la República de Panamá. Aplica para empresas que tengan ingresos mayores a 36 000 dólares anuales y tiene una tasa general del 7 %, y tasas específicas del 10 % para bebidas alcohólicas y hotelería, y del 15% para tabaco y productos derivados.

- **Impuesto sobre ganancia de capital:**

varía según el tipo de propiedad que transfiera y solo aplica para aquellas que están localizadas en Panamá. Su tasa estándar es del 10 % de la ganancia de la venta.



- **Impuesto sobre bienes inmuebles:**

se aplica al valor de la tierra y todas sus mejoras registradas. Para los valores entre 30 000 y 50 000 dólares, su tasa es del 1.75 %, entre 50 000 y 75 000, del 1.95 %, y los mayores a 75 000 es del 2.1 %.

Existen otros impuestos que se aplican según el desarrollo y la evolución del negocio. Si quieres conocer tus obligaciones te recomendamos asesorarte con un experto en el tema.



## **iAgenda tu cita con nosotros **aquí!****

### **iParticipa en nuestros eventos!**

Si eres emprendedor, micro, pequeño o mediano empresario te invitamos a que participes de las actividades mensuales que Empresas SURA organiza para potenciar el desarrollo y sostenibilidad de los negocios.

**Haz clic aquí.** 

Si deseas obtener más información sobre este tema y conocer cómo Empresas SURA y sus aliados podemos acompañarte para conocer los impuestos relacionados con la administración de tu negocio, **contáctanos.** 

Los servicios, materiales, contenidos, información, opiniones y artículos publicados o compartidos constituyen recomendaciones o lineamientos generales. Por lo tanto, SURA o los terceros autorizados no se hacen responsables del uso e interpretación que se dé por parte del empresario, ni por los daños o perjuicios que puedan derivarse del mismo.

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de ninguna parte de esta obra, ni su comercialización ni publicación en cualquier medio, sin el permiso previo y escrito de Suramericana S.A.

